

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2.d.i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, y en relación con el expediente tramitado **por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación de SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIOCULTURALES, ASI COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN EL DISTRITO MÁLAGA-ESTE, expte. nº 18/20**, cuyo valor estimado asciende a **377.905,19.-€**, y vistos los informes emitidos por el Jefe del Distrito Málaga Este, de fecha 4 de enero de 2023, el Servicio de Contratación y Compras, de fecha 13 de febrero de 2023, el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero de 2023, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 15 de febrero de 2023.

DISPONGO:

1º.- Aprobar la primera prórroga del mencionado contrato, por un periodo de dos (2) años, a contar desde el día 20 de marzo de 2023, en la cantidad total de 174.190,34.-€, 10% de IVA incluido, sin revisión de precios, al existir mutuo acuerdo entre este Ayuntamiento y el contratista, la entidad DOC 2001, S.L., con CIF B91106393, y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 2ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.

2º.- La presente prórroga, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES
La Jefa de Sección de Gestión
de Contratación 2,
Mª Ángeles Garrido Solano

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA,
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Y CONTRATACIÓN Y COMPRAS, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado,

Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 17/02/2023 14:24 Emitido por: FNNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 20/02/2023 10:32 Emitido por: FNNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/02/2023 12:46 Emitido por: FNNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/02/2023 12:50 Emitido por: FNNMT-RCM

